## BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE







#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
	• Abc	
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
	• Abc	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de
	Xyz	selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de bases.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Ν°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>

## CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-CS-MPI-1

## **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

SUPERVISION Y LIQUIDACION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION EN LA GESTION TERRITORIAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA.







Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoria en general: Servicios profesionales altamente calificados.

### DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







## SECCIÓN GENERAL

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución.

PRESIDENTE O

4

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado

#### importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y en a digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

#### 1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases PR



#### importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de www.mp.gob.pe



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA CONCURSO PUBLICO Nº 001-2025-CS-MPI-1

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoría de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOR THE LAS GARANTÍAS





Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







## SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

RUC №

: 20142167744

Domicilio legal

: AV. MUNICIPALIDAD Nº 182-ICA-ICA-ICA

Teléfono:

: 056-229824

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de SUPERVISION Y LIQUIDACION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION EN LA GESTION TERRITORIAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Nº 130-2025-GA-MPI de fecha 25 de Marzo 2025.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS DETERMINADOS** 

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 PREVIO PAGO EN LA CAJA DE LA ENTIDAD, LAS MISMAS QUE SERÁN RECABADAS EN LA OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA, AV. MUNICIPALIDAD N° 182 DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA...



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA CONCURSO PUBLICO N° 001-2025-CS-MPI-1

#### importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- 2025
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos4, la siguiente documentación:

#### 2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor into para the Sa Entidades usuarias y del Catálog Estado – PIU a como la seguiente enlace https://www.gobierno.

de la Plataforma de Ini Anteroperabilidad/

PRESIDENTE

16

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo Nº 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº6)

#### **Importante**

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°13).

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

uadas las ofertas técnica y contro se procederá a determin

PRESIDENTE

17

las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

#### Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

#### Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$   $c_2 = 0.20$ 

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

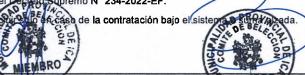
- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>7</sup> (Anexo N° 14).
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica8.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de cenformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decembro Nº 234-2022-EF.





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los Ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Hayaº.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA, SITO EN AV. MUNICIPALIDAD Nº 182 – DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA, EN HORARIO DE LA SUB GERENES DE 7:30 AM A 5100 PM



Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de Cuenta Interbancaria.

Dicha documentación se debe presentar en la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Ica, sito en Av. Municipalidad N° 182 del Distrito de Ica.







#### CAPÍTULO III **REQUERIMIENTO**

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUPERVISION Y LIQUIDACION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN TERRITORIAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL **DEPARTAMENTO DE ICA** 

- 1 ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica.
- 2 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA.



#### 3 ACTIVIDAD VINCULADA

La presente contratación se enmarca en el PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN TERRITORIAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA\*, con Código Único de Inversión 2628290.

#### 4 FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Provincial de les viene desarrollando actividades orientades a modernizar le institución a través del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN TERRITORIAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA\*, con el propósito de gestionar eficazmente los recursos, la promoción del desarrollo urbano ordenado; así como brindar un mejor y eficiente servicio a la población. Por tanto, el servicio de actualización e implementación de procedimientos catastrales en la MPI, contribuirán a un mejor y transparente conocimiento de la información cata

CANCES



#### El contratista deberá cumplir con las siguientes tareas:

#### Supervisión Técnica del Levantamiento Catastral

El contratista debe garantizar que el levantamiento catastral se ejecute conforme a los lineamientos técnicos establecidos y las normativas vigentes, supervisando todos los aspectos relacionados con la ejecución del proyecto en campo y asegurando la calidad de los resultados. Teniendo las siguientes actividades compradas:

- Planificación de la supervisión.
- Verificación de equipos y materiales.
- Inspección de la ejecución del trabajo en campo.
- Control de la calidad de la información.
- · Monitoreo de avances.
- Identificación de riesgos y problemas.
- Informes periódicos.

#### Supervisión Administrativa y Financiera

Además de la supervisión técnica, se requiere controlar y validar la ejecución administrativa y financiera del proyecto, garantizando que se ajusten a los presupuestos y plazos establecidos. Teniendo las siguientes actividades compradas:

- Revisión del presupuesto y gastos.
- Control de plazos.
- Seguimiento de contratos y pagos.

#### Validación de los Entregables Técnicos

Es fundamental garantizar que todos los entregables que genero el contratista cumplan con los estándares de calidad y se ajusten a los requisitos técnicos establecidos en los términos del contrato. Teniendo las siguientes actividades compradas:

- Revisión de informes técnicos.
- Revisión de planos y bases de datos.
- Control de entregables finales.

#### Liquidación del Provecto

Al finalizar la ejecución del proyecto, se procederá a la liquidación final, que incluye la validación del cumplimiento de los objetivos del proyecto, la revisión de









los costos finales y la emisión de los informes de cierre. Teniendo las siguientes actividades compradas:

- · Revisión final de entregables.
- Cierre técnico y administrativo.
- Revisión financiera y de costos.
- Informe final de liquidación.

#### Recomendaciones para la Mejora del Proceso Catastral

Al finalizar el levantamiento catastral, se espera que el contratista entregue recomendaciones sobre como optimizar futuros proyectos catastrales, calculando en su experiencia durante la ejecución del presente proyecto. Teniendo las siguientes actividades compradas:

- Evaluación de la metodología de trabajo.
- Optimización de recursos y tiempos.
- Recomendaciones sobre el uso de tecnología.

#### 6 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Supervisar y garantizar el cumplimiento de los términos contractuales, específicaciones técnicas, y normativas aplicables durante la ejecución del proyecto, así como realizar la liquidación técnica y administrativa del mismo, asegurando la calidad y exactitud de los productos finales.

## 7 SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

#### 8 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Los objetivos específicos para la consultoría son:

- Dar seguimiento al Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN TERRITORIAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL CATASTRO URBANO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", llevando para ello inspecciones técnicas en las áreas de trabajo (campo y gabinete).
- Verificar la correcta ejecución de las actividades contempladas en el proyecto de levantamiento catastral.









- Asegurar que se cumplan los estándares de calidad establecidos en fa normativa técnica.
- Evaluar y validar los entregables generados por el contratista, incluyendo planos, bases de datos georreferenciadas y reportes.
- Gestionar y elaborar el informe de liquidación técnica y financiera, incluyendo la verificación de costos y tiempos.
- Proveer recomendaciones para la mejora de futuros proyectos similares.

#### 9 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

A continuación, se menciona la descripción técnica de las actividades que deberá realizar la empresa consultora en cada etapa del servicio: Planificación y Gestión:

- Diseñar un plan detallado que define metodologías, herramientas y cronogramas específicos para la supervisión del proyecto.
- Incorporar estándares técnicos nacionales e internacionales a
- Identificar los principales riesgos del proyecto y proponer estrategias de mitigación.
- Organizar una reunión inicial con el contratante, el equipo del proyecto, y el contratista ejecutor para establecer los linearmientos generales.
- Revisar y aclarar el alcance del proyecto, términos contractuales y responsabilidades de cada parte.
- Asegurar la alineación de expectativas respecto a los objetivos y entregables.
- Revisar los términos del contrato, el plan del proyecto y las especificaciones técnicas para identificar requisitos específicos.
- Solicitar cualquier información faitante o aclaración sobre el alcance y metodología del proyecto.
- Definir conjuntamente las fechas clave de supervisión, inspecciones de campo y entregas intermedias.
- Alinear el cronograma de supervisión con el cronograma de ejecución del contratista ejecutor.









24



- Establecer los canales y métodos de comunicación entre las parles (reuniones periódicas, reportes, correo electrónico, plataformas digitales, etc.).
- Identificar y asignar responsables de cada parte para coordinar aspectos específicos del proyecto (logística, acceso al campo, entrega de datos, etc.).
- Identificar áreas del proyecto que requieren especial atención, como zonas con acceso restringido, requisitos técnicos complejos, o desafíos logísticos.
- Revisar los protocolos para actividades de campo como levantamiento con drones, mediciones topográficas, y verificación de puntos geodésicos.
- Coordinar con las partes para garantizar que se cumplan los estándares de seguridad, acceso y permisos necesarios.
- Asegurar que el contratista ejecutor tenga acceso a insumos como planos previos, bases de datos existentes, y cualquier otra documentación relevante.
- Validar la disponibilidad de infraestructura y recursos necesarios para la ejecución del proyecto (acceso a sistemas SIG, soporte técnico, etc.).
- Elaborar actas de reunión que documenten acuerdos, compromisos y puntos críticos discutidos.

#### Supervisión Técnica y de Campo.

Llavar un control detallado de los procesos, tecnologías y productos generados durante la ejecución del proyecto de levantamiento catastral. A continuación, se detallan las actividades específicas:

- Revisar que las técnicas de levantamiento catastral (fotogrametria, topografía, sensores remotos) se ejecuten conforme a los estándares técnicos establecidos.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en el uso de tecnologías como drones y GNSS.
- Realizar visitas de campo periódicas para observar las actividades en tiempo real.





- Inspeccionar la calidad de las mediciones, verificando puntos de control geodésico establecidos en el área.
- Garantizar que los datos geográficos sean recolectados y registrados siguiendo procedimientos documentados y validados.
- Verificar el correcto uso de formatos y plantillas aprobadas para la recopilación de datos en campo.
- Confirmar que los drones, GNSS, estaciones totales y otros equipos estén calibrados y funcionando correctamente.
- Revisar los registros de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos utilizados.
- Supervisar la integración y procesamiento de datos geográficos en software SIG.
- Verificar que las tecnologías de posprocesamiento produzcan resultados precisos y consistentes.
- Validar ortofotos generadas mediante drones, asegurando su precisión especial y cobertura del área de interés.
- Supervisar el ajuste y georreferenciación de los productos fotogramétricos.

#### Monitoreo del Avance Físico:

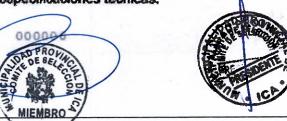
- Comparar el avance real de las actividades con el cronograma establecido.
- Identificar y documentar posibles retrasos o desvios en la ejecución.
- Preparar reportes periódicos sobre el estado de las actividades de campo, incluyendo hallazgos, observaciones, y medidas correctivas recomendadas.

#### Verificación de la Calidad de los Datos Recolectados:

- · Verificar la precisión de las coordenadas levantadas mediante puntos de control GPS y técnicas de posprocesamiento diferencial.
- Validar la correcta asignación de atributos en las bases de datos espaciales.
- Realizar pruebas cruzadas para detectar inconsistencias entre diferentes conjuntos de datos recolectados.
- Asegurar que los márgenes de error estén dentro de los límites establecidos por las especificaciones técnicas.









#### Validación de Protocolos de Seguridad y Acceso:

- Asegurar que las actividades en terreno cumplan con protocolos de seguridad ocupacional y normativa ambiental.
- Monitorear el cumplimiento de permisos de acceso y autorizaciones legales para operar en las áreas seleccionadas.
- Documentar y reportar cualquier incidente o situación imprevista en el desarrollo de las actividades de campo.
- Recomendar ajustes en los procedimientos pera prevenir futuros incidentes.

#### Inspección de Productos Intermedios:

- Validar mapas preliminares, pianos parcelarios y reportes generados durante las etapas iniciales del proyecto.
- Asegurar que los productos intermedios cumplan con las especificaciones antes de avanzar a la siguiente fase.
- Proporcionar observaciones claras y recomendaciones técnicas al contratista para mejorar los procesos y productos entregados.

#### Documentación de Evidencias:

- Documentar cada visita de campo con reportes fotográficos, videos y descripciones detalladas.
- Generar mapes temáticos que reflejen el progreso del levantamiento catestral.
- Elaborar un informe consolidado con los hallazgos de la supervisión en campo, incluyendo análisis de conformidad y calidad de los datos recolectados.

#### Revisión y Validación de Entregables:

- Revisar planos parcelarios, mapas temáticos y bases de datos geográficos para asegurar la consistencia.
- Validar que los entregables cumplan con la normativa técnica y los términos del contrato.
- Confirmar que las bases de datos geográficos incluyen metadatos completos y estructurados según estándares (ISO 19115)
- Verificar que los entregables estén completos según el listado de productos requeridos en los términos de referencia.









- Confirmar que los documentos estén organizados y etiquetados conforme al formato especificado.
- Revisar que los entregables estén alineados con los plazos estipulados en el cronograma del proyecto.
- Identificar posibles incumplimientos iniciales, omísiones o inconsistencias evidentes.
- Verificar que los mapas y planos estén georreferenciados correctamente al sistema de coordenadas especificado (e.g., UTM, WGS84).
- Analizar la precisión cartográfica y topográfica asegurando que cumplan con las tolerancias establecidas.
- Inspeccionar la correcta representación de parcelas, límites, edificaciones y otros elementos clave.
- Revisar la coherencia de la simbología, escalas, y nomenciatura utilizada en los planos.
- Identificar errores de superposición, vacíos, o discontinuidades en los mapas generados.
- Confirmar la conectividad de las redes espaciales y la coherencia topológica.
- Comprobar la exactitud de las coordenadas y la calidad del levantamiento de puntos de control geodésico.
- Verificar que los datos cumplan con los estándares de calidad y precisión establecidos.
- Analizar la calidad de las ortofotos generadas, asegurando una resolución adecuada y georreferenciación precisa.
- Verificar la ausencia de deformaciones, errores de mosaico o sombras excesivas que afecten la interpretación.
- Revisar que los modelos digitales de elevación cumplan con los niveles de detalle exigidos.
- Confirmar que la representación del terreno sea coherente con las condiciones reales del área estudiada.
- Verificar que los reportes técnicos incluyan la descripción de métodos, herramientas y resultados.









- Validar que los reportes cumplan con las normativas locales e internacionales aplicables al levantamiento catastral.
- Documentar observaciones técnicas y administrativas relacionadas con los productos entregados.
- Clasificar las observaciones según su criticidad (e.g., menores, meyores, críticas).
- Etaborar un informe detallado con las observaciones encontradas y recomendaciones para la corrección.
- Establecer plazos claros para que el contratista subsane las no conformidades identificadas.

#### Aprobación Final de Entregables:

- Revisar nuevamente los entregables tras la subsenación de observaciones, asegurando que se hayan atendido todas las no conformidades.
- Emitir un documento formal indicando la aceptación final de los productos, siempre que cumplan con los requisitos contractuales y técnicos.
- Consolidar y organizar los entregables aprobados para su transferencia oficial al contratante.

#### Gestión de Avances y Reportes:

- Análisis del avance físico
- Registro fotográfico y mapas de las áreas levantadas
- Identificación de problemas y medidas tomadas para solucionarlo

#### Liquidación Técnica y Administrativa:

- Verificación de Productos Corregidos, revisar nuevamente los entregables tras la subsanación de observaciones, asegurando que se hayan atendido todas las no conformidades.
- Emisión de Conformidad Técnica, emitir un documento formal indicando la aceptación final de los productos, siempre que cumplan con los requisitos contractuales y técnicos.
- Entrega al Contratante, consolidar y organizar los entregables aprobados para su transferencia oficial al contratante.

#### 10 EQUIPO CLAVE DE TRABAJO:









La consultora deberá acreditar un equipo de trabajo constituido como mínimo por:

#### Coordinador(a) de la Supervisión

- Titulado y colegiado en ingeniería geográfica o ingeniería civil o ingeniería ambiental o arquitectura.
- Con estudios de Maestría o Diplomado (concluido) o Especialización (concluida) en Catastro y/o Gestión Pública y/o formulación y evaluación de proyectos o afines.
- Experiencia profesional nacional o internacional en el sector público o privado no menor de 5 años.
- Haber participado en una entidad reguladora, administradora y/o generadora de catastro en puestos de director, coordinador, supervisor y/o jefe.
- Conocimiento de técnicas de manejo de grupos.

#### Un (01) Supervisor Catastral

- Titulado y colegiado en ingeniería geográfica, ingeniería civil o arquitectura.
- Con estudios de especialización o maestría o diplomado en Catastro y/o Ordenamiento Territorial y/o Sistemas de Información Geográfica (SIG) y/o Geodesia y/o Fotogrametría.
- Experiencia mínima de 5 años en tareas de implementación y/o levantamiento y/o supervisión de actividades catastrales.
- Conocimientos de formalización.
- Conocimiento en revisión de Información registral.
- Conocimiento de las normas y especificaciones técnicas catastrales.
- Capacidad de trabajo en grupo.
- Experiencia en manejo de personal.
- Conoctmiento y/o manejos de Sistemas de Información geográfica (Arcview, ArcGis), Autocad, base de datos y Manejo de procesador de textos y hoja de cálculo.

#### Un (01) Supervisor Cartográfico

 Titulado y colegiado en ingeniería geográfica, geografía, ingeniería civil o arquitectura.







- Estudios de especialización o maestría o diplomado de Cartografía y Geodesia.
- Con 5 años de experiencia en sistemas de información geográfica y/o programación en GIS y/o seguimiento y control de actividades de cartografía digital y catastro.
- Experiencia en la supervisión de la edición de planos de formalización y/o catastrales (Plano Perimétrico y Plano de Trazado y Lotización) y/o en la elaboración de manuales de metodología y procesamientos y/o en procesamiento de información catastral y de formalización.
- · Capacidad de trabajo en grupo, manejo de personal.
- Manejo de programas de Sistemas de Información Geográfica,
   ArcGIS, Autodesk, así como de procesadores de texto y hoja de cálculo.
- Capacidad de trabajo bajo presión y en equipo.

#### Un (01) Supervisor Catastro - Rentas

- Título profesional en Ingeniería Civil, Geografía, Economía,
   Administración, o carreras afines.
- Con estudios de especialización o maestría o diplomado en Gestión Catastral y Rentas Municipales y/o Administración Tributaria y/o Ordenamiento Territorial y/o Desarrollo Urbano.
- Experiencia minimo 5 años en gestión catastral y administración de rentas municipales y/o levantamiento y actuación catastral y/o gestión tributaria.
- Conocimientos específicos de la Normativa Catastral y Tributaria.

#### Un (01) Supervisor Técnico - Legal

- Título profesional en Derecho, Ingeniería Catastral, Geografía, Geomática, Arquitectura, o carreras afines.
- Con estudios de especialización o maestría o diplomado en Derecho Registral y Catastral y/o Ordenamiento territorial y/o Gestión Catastral de la SNPC
- Experiencia minima de 5 años en levantamiento catastral y/o actualización catastral y/o supervisión de levantamientos









catastrales y/o procesos de saneamiento físico-legal y/o gestión territorial.

 Conocimientos específicos de la Normativa Catastral y Registral, Sistemas de Información Geográfica y Análisis Técnico-Legal.

#### 11 PLAZO DE EJECUCION

El plazo total para la prestación de los servicios será de 365 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

Supervisión de Ejecución: 11 meses.

Liquidación: 1 mes, incluyendo la resolución de observaciones finales.

De existir observaciones La ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando ciaramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

#### 12 PRODUCTOS A ENTREGAR

Dentro del plazo de ejecución de los servicios, el consultor presentará los siguientes productos:

#### Entregable Nº 1 - Plan de trabajo de la consultoria

Plan de trabajo detallando: Propuesta metodológica; cronograma de actividad este cronograma de entrevistas y fechas previstas de la entrega de productos, los mismos que se especifican en el numeral 8 del presente término de referencia. Así como también debe entregar un Informe de coordinación inicial.

#### Entregable Nº 2 - Informe de Avance

informe de avance físico de la ejecución del proyecto de acuerdo al porcentaje de avance establecido en el cronograma de actividades del Documento Equivalente del Proyecto. Donde se entregará un informe dando cuenta lo siguiente:







- Informe mensual de supervisión, detallando las actividades realizadas durante el período.
- Informes de inspecciones de campo, consignando un registro de visitas realizadas, incluyendo (observaciones y lista de pendientes)
- · Acta de reuniones con los involucrados en el proyecto.
- Informe de validación de entregables parciales, detallando la evaluación técnica de los productos intermedios entregados por el ICL, como planos preliminares, listados, manuales, bases de datos, etc.
- Informe de Control de Calidad

### Entregable N° 3 - Informe de Avance

Informe de avance físico de la ejecución del proyecto de acuerdo al porcentaje de avance establecido en el cronograma de actividades del Documento Equivalente del Proyecto. Donde se entregará un informe dando cuenta los siguiente:

- Informe mensual de supervisión, detallando las actividades realizadas durante el período.
- Informes de inspecciones de campo, consignando un registro de visitas realizadas, incluyendo (observaciones y lista de pendientes)
- Acta de reuniones con los involucrados en el proyecto.
- Informe de validación de entregables parciales, detallando la evaluación técnica de los productos intermedios entregados por el ICL, como planos preliminares, listados, manuales, bases de datos, etc.
- Informe de Control de Calidad

### Entregable Nº 4 - Informe de Avance

Informe de avance físico de la ejecución del proyecto de acuerdo al porcentaje de avance establecido en el cronograma de actividades del Documento Equivalente del Proyecto. Donde se entregará un informe dando cuenta los siguiente:

- Informe mensual de supervisión, detallando las actividades realizadas durante el período.
- Informes de inspecciones de campo, consignando un registro de visitas realizadas, incluyendo (observaciones y lista de pendientes)









- Informe de validación de entregables parciales, detallando la evaluación técnica de los productos intermedios entregados por el ICL, como planos preliminares, listados, manuales, bases de datos, etc.
- · Informe de Control de Calidad

## Entregable N° 5 – Informe Final de Supervisión y Liquidación del Proyecto

Presentación de informe final de la supervisión y liquidación del proyecto de acuerdo a lo establecido en el cronograma de actividades del Documento Equivalente del Proyecto. Donde se entregará un informe dando cuenta lo siguiente:

- Informe final de supervisión, documentando el consolidado que resume las actividades de supervisión, incluyendo evaluación de la ejecución, conformidad, indicadores y recomendaciones.
- Informe de no conformidades subsanadas, consignando un registro de las observaciones realizadas durante el proyecto y evidencia de su resolución satisfactoria.
- Informe técnico de liquidación, detallando la culminación de los diferentes componentes del proyecto.
- Informe financiero de liquidación, dando a conocer la revisión de los costos totales del proyecto, incluyendo el análisis y comparación entre lo proyectado y lo gastado en la ejecución del proyecto.

	FECHA DE ENTREGRABLES
Entregable 1	A los 10 días de la firma del contrato
Entregable 2	
Entregable 3	A los 180 días de la firma del contrato
Entregable 4	A los 270 días de la firma del contrato
Entregable 5	A los 380 días de la firma del contrato

#### 13 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en soles, en pagos parciales, previa presentación del entregable correspondiente la factura y emisión de la conformidad,







dentro del plazo de diez (10) días calendario luego de otorgada la conformidad.

El pago se efectuará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

PAGO	PRODUCTO	1 %
Entregable 1	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	30%
Entregable 2	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	15%
Entregable 3	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	15%
Entregable 4	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	15%
Entregable 5	A los 10 días posteriores de emitida la conformidad	25%



#### 14 CONFORMIDAD

La conformidad del servicio realizado estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MPI, dentro de un plazo que no excederá de quince (15) días hábiles, luego de recepcionado el entregable respectivo, y da no haber observaciones, para lo cual el contratista deberá presentar lo siguiente:

- Factura
- Copia del Contrato
- Código de Cuenta interbancaría

# 15 OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

La consultora tendrá las siguientes obligaciones:

- Personal Calificado: La consultora deberá contar con personal de amplia experiencia y formación en levantamiento catastral, supervisión de proyectos de infraestructura y/o geodesia, así como en la preparación de informes técnicos y financieros.
- Cumplimiento de Normativas: Asegurar que todas las actividades del levantamiento catastral se realicen conforme a la legislación y







normativas vigentes en el ámbito del catastro y el urbanismo en el Perú.

- Informes periódicos: Presentar informes mensuales de avance que contienen detalles del progreso, los problemas encontrados, las correctas acciones adoptadas y las recomendaciones pertinentes.
- Entrega de informes de liquidación: La consultora debe entregar, al finalizar el proyecto, un informe de liquidación técnica y financiera conforme a lo estipulado en el Documento Equivalente.

## 16 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad Provincial de Ica se compromete a:

- Suministrar Información y documentos: Proveer toda la información técnica necesaria para la correcta supervisión del proyecto de levantamiento catastral, incluyendo los planos base, los catálogos de predios, el acceso a las zonas de trabajo y la normativa aplicable.
- Facilitar acceso a las áreas de trabajo: Garantizar que el personal de la consultora tenga acceso a las zonas geográficas donde se llevará a cabo el levantamiento catastral.
- Pago por servicios: Realizar los pagos acordados conforme a los hitos establecidos en el contrato y al cumplimiento de los entregables.

#### 17 PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria 0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25







- Tanto el monto como el plazo se refleren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- Tendrá penalidad al presentar el entregable sin la documentación requerida para dicho entregable, sustituir personal clave sin avisar con tiempo de anticipación.

#### **18 CLAUSULA ANTICORRUPCION**

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa e indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

# 19 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION INTELECTUAL

Toda la informeción manejada por la empresa consultora como parte del presente servicio se o considera confidencial, tanto la información suministrada como la que se genere de la consultoria.









La empresa consultora se compromete a mantener en reserva y confidencialidad toda información conocida directa o indirectamente durante el desarrollo del servicio, asimismo a no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita de la MPI la información suministrada por este último.

La empresa consultora no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos o archivos electrônicos preparados con los fondos del presente contrato, Tales derechos pasarán a ser propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica.

## 20 REQUISITOS DE CALIFICACION

CAPACIDAD	TÉCNICA Y	PROFESIONAL
CALIFICACIONE		
FORMACIÓN AC		

#### Requisitos:

CARGO	PROFESIÓN
RESPONSABLE O COORDINADOR DE LA SUPERVISION	Titulado y Colegiado en Ingeniería Geográfica o Ingeniería Civil o Ingeniería Ambiental o Arquitectura.
SUPERVISOR CATASTRAL	Titulado y Colegiado en Ingeniería Geográfica o Ingeniería Civil o Arquitectura.
SUPERVISOR CARTOGRAFICO	Titulado y Colegiado en Ingeniería Geográfica, geografía o Ingeniería Civil o Arquitectura.
SUPERVISOR CATASTRO- RENTAS	Tituto profesional en ingenieria Civil, Geografica, Economia, Administración o carreras afines.
SUPERVISOR TÉCNICO-LEGAL	Titulo profesional en Derecho, Ingeniería Catastral, Geografía, Geomática, Arquitectura o carreras afines.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el Storal e) del numeral 139,1 del artículo 139 del Regiamento este requisito de calificación se acredita para la auscripción del contrato.

#### Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE







CARGO	CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE	
RESPONSABLE DE SUPERVISION	Titulado y Colegiado en Ingeniería Geográfica y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería Ambiental y/o Arquitectura, con conocimientos en Catastro y/o haber participado en una entidad reguladora y/o generadora, administradora y/o generadora de Catastro en puestos de director, coordinador, supervisor y/o jefe.	Consultorias generales Similares	No menor de 05 años de experiencia profesional nacional en el Sector Público o Privado.
SUPERVISOR CATASTRAL	Titulado y Colegiado en Ingeniería Geográfica y/o Ingeniería Civil y/o Arquitectura, con conocimientos en Catastro y/o Ordenamiento Territorial y/o conocimientos de formelización predial y/o conocimientos de las normas y especificaciones técnicas catastrales.	generales Similares	No menor de 05 años de experiencia profesional en tareas de implementación y/o supervisión y/o participación de actividades catastrates.
SUPERVISOR CARTOGRAFICO	Titulado y Colegiado en Ingenieria Geográfica, Geográfica, Ingeniería Civil o Arquitectura con conocimientos en Cartográfia y Geodesia, manejo de programes de sistemas de Informeción geográfica ARCGIS, AUTODESK.	generales Similares	No menor de 05 años de experiencia profesional en sistemas de información geográfica y/o programación en GIS y/o seguimiento de control de actividades de cartografia digital y catastro, experiencia en la supervisión de la edición de planos de información y/o catastrales (plano perimétrico y plano de trazado y lotización) y/o en la elaboración de manueles de metodología y procesamientos y/o en procesamiento de información catastral y de formalización.
SUPERVISOR CATASTRO- RENTAS	dministración o carreras finos con conocimientos en estión catastral y rentes unicipales y/o administración ibutaría y/o ordenamiento mitorial y/o desarrollo usbano.	Consultorias generales Similares	No menor de 05 años de experiencia en Gestión Catastral y Administración de Tentas Municipales (fo levantamiento y inclustización atastral y/o gestión ributaria.
G	Derecho, Ingenieria g	consultorias in enerales d imitares p	le experiencia en covantamiento en covantamiento estatstral y/o







actualización	
Catastral	y/o
supervisión	de
levantemientos	1
Catastrales	ylo
procesos	de
saneamiento	fisico
	gestión
territorial	con
conocimientos	1. 1.7
	ie in
normative cate	stral y

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita pera la suscripción del contrato.

#### Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jete del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

#### CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1,000,000.00 (Un Militón com 00/100 soles), por la contratación de sendolos de consultoria general de mejoramiento de los servicios de información en la gestión territorial a través de la implementación del catastro urbano en la municipalidad provincial de los de la provincia de los del departamento de los, iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de le conformidad o amisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de servicios generales similares a los elguientes a mejoramiento de servicios de información de gestión territorial y/o implementación catastral y/o procesos de saneamiento fisico logal y/o gestión predial catastral.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (f) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación e figuidación del contreto; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciantemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuente, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>3</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de treinta (30) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En ceso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se

#### Cebe precisar que, de acoardo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunel de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cencelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el proplo postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca feheclencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como vátida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante pago ha sido cancelado."

"Situación diferente so suscita ante el tello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el Michino "concelado" o "pegado") supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ente la cual debiera reconocerse la validaz de la experiencia".







debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de la contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en le Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la perte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación do ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal perte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprende fehacientemente el percentaje de las obligaciones que se assumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivedos de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promese de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consigner el diche experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 8.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en monada extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente e la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 6 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- El comité de selección debe valorar de menera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En las sentido, sun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no colnoida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia al las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la catificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".









#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)** 

#### Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se debe establecer los siguientes factores de evaluación:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. ——	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[20] puntos
	<u>Evaluación</u> :	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un s/ 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Acreditación:  La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>10</sup> .	M = Monto facturado
	Se consideran servicios de consultoría de servicios generales similares a los siguientes: mejoramiento de servicios de información de gestión	[19]puntos
	territorial y/o implementacion catastral v/o procesos de concemiente sistema	M > [s/ 1,000,000.00] <sup>12</sup> y < [s/ 1,200,000.00]:
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	[18] puntos

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

11 El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/. 1 000,000.00 M >= S/750,000.00 y < 1 000,000.00 M > S/500,000.00 y < <u>\$\frac{5}0,000.00</u>







	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PAR SU ASIGNACIÓN
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] punt
	Evaluación:  Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución d la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: "supervisió técnica, supervisión administrativa, supervisión legal y normativa; y dentro de las pautas para el desarrollo de la supervisión debe tener lo procedimientos de supervisión, instrumentos de supervisión, frecuencia modalidad de la supervisión, mecanismos de corrección; así como los informes de supervisión."  Acreditación:  Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Desarrolla la metodolog que sustenta la oferta [30] puntos No desarrolla metodología que susten la oferta
). 	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[50] puntos
.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	[20] puntos
.1.2	CAPACITACIÓN	#4 b
	Maestría o Diplomado (concluido) o Especialización (concluida) en Catastro y/o Gestión Pública y/o formulación y evaluación de proyectos o afines.  Acreditación:  Se acreditarán con copia simple de certificado y/o constancias, según corresponda.  Criterio:	
F	Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como SUPERVISOR CATASTRAL, en estudios de especialización o maestría o diplomado en Catastro y/o Ordenamiento Territorial y/o Sistemas de Información Geográfica (SIG) y/o Geodesia y/o Fotogrametría.	Más de 200 horas lectivas: 20 puntos  Más de 100 hasta 200 horas lectivas:
		15 puntos
	corresponda.	Más de 50 hasta 100 horas lectivas: 10 puntos
2	<u>Criterio</u> :	
	se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave ropuesto como SUPERVISOR CARTOGRAFICO, en estudios de specialización o maestría o diplomado de Cartografía y Geodesia.	
	creditación:	
S	e acreditarán con copia simple de certificado y/o constancias, según prresponda.	
	riterio:	la de la lace
Pi	e evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave opuesto como SUPERVISOR CATASTRO-RENTAS, en estudios de specialización o maestría o diplomado en Gestión Catastral y Rentas	LIP AD PROLE







#### **FACTORES DE EVALUACIÓN**

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

Municipales y/o Administración Tributaria y/o Ordenamiento Territorial y/o Desarrollo Urbano.

#### Acreditación:

Se acreditarán con copia simple de certificado y/o constancias, según corresponda.

#### Criterio:

Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como SUPERVISOR TÉCNICO-LEGAL, en estudios de especialización o maestría o diplomado en Derecho Registral y Catastral y/o Ordenamiento territorial y/o Gestión Catastral de la SNPC

#### Acreditación:

Se acreditarán con copia simple de certificado y/o constancias, según corresponda.

#### Importante

- Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.
- Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.

#### EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE C.2

[30] puntos

#### RESPONSABLE DE SUPERVISION Criterio:

Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en No menor de 05 años de experiencia profesional nacional o internacional en el Sector Público o Privado. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: Mejoramiento de servicios de información de gestión territorial y/o Implementación catastral y/o Procesos de saneamiento físico legal y/o Gestión predial catastral.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### SUPERVISOR CATASTRAL Criterio:

Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en No menor de 05 años de experiencia profesional en tareas de implementación y/o supervisión y/o participación de actividades catastrales. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: Mejoramiento de servicios de información de gestión territorial y/o Implementación catastral y/o Levantamiento Catastral y/o Procesos de saneamiento físico legal y/o Gestión predial

Más de [10] años:

puntos

Más de [8] hasta [10]

[4] puntos

[6]

Más de [5] hasta [8] años: [2] puntos

Más de [10] años: puntos

Más de [8] hasta [10] años:

[4] puntos

sta [8] años: **AZIN**puntos







#### FACTORES DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

catastral.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

# SUPERVISOR CARTOGRAFICO Criterio:

Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en No menor de 05 años de experiencia profesional en sistemas de información geográfica y/o programación en GIS y/o seguimiento de control de actividades de cartografía digital y catastro, experiencia en la supervisión de la edición de planos de información y/o catastrales (plano perimétrico y plano de trazado y iotización) y/o en la elaboración de manuales de metodología y procesamientos y/o en procesamiento de información catastral y de formalización. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: Mejoramiento de servicios de información de gestión territorial y/o Implementación catastral.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

# SUPERVISOR CATASTRO-RENTAS Criterio:

Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en No menor de 05 años de experiencia profesional en Gestión Catastral y Administración de Rentas Municipales y/o levantamiento y actualización catastral y/o gestión tributaria. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: Mejoramiento de servicios de información de gestión territorial y/o Implementación catastral.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

SUPERVISOR TÉCNICO-LEGAL Criterio:

Se evaluará en de poión al tiempo de experiencia en la especialidad del

Más de [10] años: [6] puntos

Más de [8] hasta [10] años:

[4] puntos

Más de [5] hasta [8] años: [2] puntos

Más de [10] años: [6] puntos

Más de [8] hasta [10] años:

[4] puntos

Más de [5] hasta [8] años: [2] puntos

Más de [10] años: [6] puntos



#### **FACTORES DE EVALUACIÓN**

personal clave propuesto en No menor de 05 años de experiencia profesional en Levantamiento Catastral y/o actualización Catastral y/o supervisión de levantamientos catastrales y/o procesos de saneamiento físico legal y/o gestión territorial y con conocimientos específicos de la normativa catastral y registral. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: Mejoramiento de servicios de información de gestión territorial y/o Implementación catastral y/o Procesos de saneamiento físico legal y/o Gestión predial catastral.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Importante

- Este factor evalúa el período de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

Más de [8] hasta [10] años:

[4] puntos

Más de [5] hasta [8] años: [2] puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

#### Importante

 Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento, de los Términos de Referencia ni los equisitos de calificación. • Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

# EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU
A. PRECIO	ASIGNACIÓN
Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica postor.	La evaluación consistirá en asignar un puntaj de cien (100) puntos a la oferta de precio má
postor.  Acreditación:	del bajo y otorga a las demás ofertas puntaje inversamente proporcionales a sus respectivo precios, según la siguiente fórmula:
Se acreditará mediante documento que contiene la of económica (Anexo N° 7).	Terta $P_i = \frac{Q_m \times PMP}{Q_i}$
	Donde:
	l = Oferta. P₁= Puntaje de la oferta a evaluar. O₁= Precio i. Oտ≈ Precio de la oferta más baja.
UNTAJE TOTAL	PMP = Puntaje máximo del precio.
	100 puntos







#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], representada por [......], identificado con DNí Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha Nº [......], con domicilio legal en [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI Nº [......], según poder inscrito en la Ficha Nº [.....], Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoria materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO13

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podra adicionarse la información que extremo sinente a efectos de generar el pago PRO

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>14</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través
de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL
DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe
mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



#### **Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocuitos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de mode objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrida se recesulta imputable. En esta proposa por caso la calificación del retraso por a justificado

50

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras per	nalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	()		

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa e indirectamente o a través de FRO socios, accionate positicipacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado en menor o igual a cinco nillenas con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



n n	Δ	EN	JTI	DΑ	"ח	

"EL CONTRATISTA"

#### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### **ANEXOS**







#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-CS-MPI-1
Presente.-

El que se suscribe, [.......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		2	
Razón Social :			
Domicilio Legal			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MIEMBRO

MIEMBRO

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (1994), del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo senalado en si numeral 149.4 del articolo del 151.2 del articolo del calidad de garantía de fiel cumplimiento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-CS-MPI-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			
	100		
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :		D. I	
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s)		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

19 Ibidem.

20 Ibídem.





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA CONCURSO PUBLICO Nº 001-2025-CS-MPI-1

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-CS-MPI-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 001-2025-CS-MPI-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.







# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-CS-MPI-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







#### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-CS-MPI-1
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>21</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

#### A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

#### A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de Inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()			-		

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

PROVIA

PRESIDENTE

<sup>21</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de traballo de la properción de la consorcio de traballo de la consorcio de traballo de la consorcio della consorcio



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del personal

#### Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.







# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-CS-MPI-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%24

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MIEMPRO

PRESIDENTE O

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA CONCURSO PUBLICO Nº 001-2025-CS-MPI-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







#### **OFERTA ECONÓMICA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-CS-MPI-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aqueilos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".







#### ANEXO № 9

# DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-CS-MPI-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5.** 







#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-CS-MPI-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-CS-MPI-1 COMITÉ DE SELECCIÓN Presente. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONEDA IMPORTE28 TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA29	ACUMULADO30		
TIPO DE CAMBIO			
IMPORTE <sup>28</sup>			
MONEDA			
EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:			
FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO			
FECHA DEL CONTRATO O CP25			
COMPROBANTE DE CONTRATO O DE SER EL CASO TO DE S			
OBJETO DEL CONTRATO			
CLIENTE			
ž	- 2	က	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la 8

comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimitano, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la expenencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica,

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 8

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante R

nar en la moneda establecida en las bases.

DE

MIEMBRO



FMBRO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA CONCURSO PUBLICO Nº 001-2025-CS-MPI-1

				THOUSE AND	FECHA DE I A	EXPEDIENCIA				
ž	CLIENTE	CONTRATO	COMPROBANTE DE CONTRATO O DE SER EL CASO 27 DE:	CONTRATO O	CONFORMIDAD, DE SER EL CASO	PROVENIENTE 27 DE:		IMPORTE <sup>28</sup>	MONEDA IMPORTE28 TIPO DE CAMBIO FACTURADO FACTURADO	MONTO
ις.					26				WIND.	ACUMULADO30
ဖ										
1										
00										
σ										
5							,			
-:										
22										
	TOTAL									
									-	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







#### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-CS-MPI-1 Presente.-

El que se suscribe, [.......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





